



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMITIVO DE EDUCACION Y JUVENTUD

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JGA/mm

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:29/05/2017

R0000438141

Visto el expediente relativo a la aportación al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C) correspondiente al ejercicio 2017 y

RESULTANDO que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron, en fecha 10 de octubre de 1994, Convenio para la creación en Tenerife de un Centro Asociación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CAUNED), autorizado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 1994; que la estipulación cuarta de dicho Convenio establece:

Las Instituciones firmantes del presente convenio se comprometen a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro en la forma prevista en los Estatutos del Consorcio que se incluyen como anexo al presente Convenio, y de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos presupuestos de cada Institución.

RESULTANDO que los estatutos reguladores de dicho consorcio fueron publicados en el Boletín oficial de Canarias núm. 145, de 28 de noviembre de 1994; que el art. 14 de dichos Estatutos establece:

Artículo 14.- De las aportaciones de las entidades firmantes.

Para el cumplimiento de los fines del Consorcio establecidos en el artículo segundo, las entidades firmantes del mismo aportan inicialmente las cantidades que se recogen en el anexo.

Dichas entidades se comprometen igualmente a incluir anualmente en los presupuestos las cantidades a que vengan obligadas como consecuencia de los pactos que se establezcan en el Convenio de creación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife, y que dependerá de las disponibilidades crediticias de sus respectivos presupuestos.

RESULTANDO que el vigente presupuesto corporativo para el ejercicio 2017 contempla la aportación en concepto de cuota de participación en el CAUNED por importe de cincuenta y tres mil seiscientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (53.613,84 €).

RESULTANDO que el CAUNED presentó el 19 de abril de 2017, con registro de entrada nº 47642, solicitud con la finalidad de que se le abone la cuota de participación anteriormente citada y certificado de la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Centro Asociado a la UNED en Tenerife para el ejercicio económico 2017.

RESULTANDO que con fecha 19 de abril de 2017 se remitió a Intervención General el expediente relativo a la concesión de la aportación al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad de Educación a Distancia 2017.

RESULTANDO que, posteriormente, el 10 de mayo la Intervención General emitió informe favorable con observaciones, en el sentido siguiente:

(...) las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 establecían la referida competencia en función del importe de la cuota, no obstante, según las Bases del año vigente el órgano competente será, en todo caso el Consejero o Director Insular (...).

(...) Asimismo, el anexo del documento contable correspondiente al número de transferencia 2017/337m en el apartado relativo a la normativa reguladora de la presente aportación, señala como normativa aplicable la “LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES”, sin embargo, son las Bases de Ejecución del Presupuesto las que rigen la tramitación de este expediente, en concreto, la Base 76ª (...).

RESULTANDO que a la vista de lo informado por la Intervención General, se ha procedido a modificar el órgano de aprobación y el apartado de normativa de la transferencia de subvención número 2017-000337.

CONSIDERANDO que el art. 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece lo siguiente:

*2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias **entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas**, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

CONSIDERANDO que la cuota de aportación prevista a favor del CAUNED, por importe de cincuenta y tres mil seiscientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (53.613,84 €), está excluida del régimen de subvenciones públicas, en aplicación de lo establecido por el art. 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

CONSIDERANDO que consta en el expediente los documentos exigidos por la base 76 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

PRIMERO.- CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 17-0721-3273-45390, proyecto nº 17-0740 por importe de cincuenta y tres mil seiscientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (53.613,84 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación en concepto de cuota examinada.(Esta aportación está cofinanciadas por el Fondo de Desarrollo de Canarias).

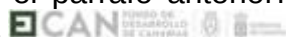


CONSIDERANDO que será órgano competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, según lo dispuesto en el art. 20.5.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, así como la base 27ª de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Por todo lo expuesto, y visto los informes obrantes en el expediente, **resuelvo:**

PRIMERO.- Realizar aportación en concepto de cuota a favor del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2017, por importe de cincuenta y tres mil seiscientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (53.613,84).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, y reconocer la obligación, por importe de cincuenta y tres mil seiscientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (53.613,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0721-3273-45390, proyecto nº 17-0740 a favor del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la aportación en concepto de cuota indicada en el párrafo anterior.(Esta aportación está cofinanciadas por el Fondo de Desarrollo de Canarias).



EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA